



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. I/04/2006/512/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/168

DR. VÍCTOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjunta de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del jueves 6 de abril de 2006:

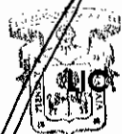
Dictamen Núm. I/2006/168: Mediante el cual se aprueba la modificación del plan de estudios de la Maestría en Tecnologías de Información, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 24 de abril de 2006



DR. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MALO/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2006/168

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el que se propone la modificación del programa académico de la Maestría en Tecnologías de Información, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

Resultados

1. Que el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen núm. I/2001/810 de fecha 14 de septiembre de 2001, de las Comisiones de Educación y Hacienda, que crea el programa de Maestría en Tecnologías de Información, para quedar administrado bajo el sistema de créditos por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
2. Que el H. Consejo General Universitario con fecha del 31 de octubre del 2003, bajo el dictamen número I/2003/691 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Tecnologías de la Información, para operar bajo el sistema de créditos a partir del calendario escolar 2003 "B".
3. Que el H. Consejo General Universitario, el 30 de octubre del 2004, bajo el dictamen número I/2004/274, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Tecnologías de Información, con efectos retroactivos al ciclo escolar 2003 "B".
4. Que la Secretaría de Educación Pública el día 10 de julio del 2000 emitió el acuerdo 279 que tiene por objeto, establecer los requisitos y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, en todos sus niveles y modalidades.
5. Que el H. Consejo General Universitario en sesión celebrada el día 29 de junio del 2004 aprobó el Reglamento General de Posgrado mediante el dictamen I/2004/184-Bis, previendo en el artículo 21 el sistema de créditos y la métrica de 0.0625 por hora efectiva de aprendizaje. Así como en el artículo noveno transitorio, la evaluación de los programas de posgrado, siendo la encargada de evaluar dichos programas la Vicerrectoría Ejecutiva de esta Casa de Estudios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

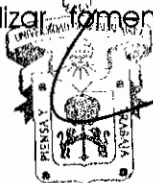
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Que la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara a través de la Unidad para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado, emitió un cronograma de actividades, en el que se establece en la etapa II la evaluación de los programas de posgrado, la cual hace mención de indicadores para evaluación de dichos programas institucionales.
7. Que se realizó la evaluación de los programas de posgrado y de conformidad con el PIFOP 2.0, la reforma de actualización de los posgrados y el Reglamento General de Posgrado de Esta Casa de Estudios, se propone la modificación al programa de la Maestría en Tecnologías de Información debido a que no cambia en más del 25% el programa de conformidad con el artículo 27 del citado Reglamento.
8. La Maestría en Tecnologías de Información es un programa profesionalizante, modalidad semiescolarizada.
9. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en sus artículos 1º, 3º, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.
- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio en su artículo 20 los planes de estudio de organizaran por áreas de formación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o, fracciones I y II, 6o, fracción III y XII, 21o, fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o, fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Maestría en Tecnologías de Información, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Tecnologías de Información comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje de modalidad semiescolarizada con orientación profesionalizante.

PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS	CRÉDITOS	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	24	29
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	36	43
Área de Formación Especializante Selectiva	12	14
Área de Formación Optativa Abierta	12	14
Créditos requeridos para obtener el grado	84	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

MATERIA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Matemáticas avanzadas	C	48	48	96	6	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
 CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Métodos cuantitativos I	C	48	48	96	6	
Metodología de la Investigación (N)	CT	48	48	96	6	
Seminario de titulación	CT	48	48	96	6	Metodología de la Investigación (N)
Totales		192	192	384	24	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIA	TIPO	HORAS BCA	HORAS AMI	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Ingeniería de software (N)	C	48	48	96	6	
Sistemas operativos avanzados	C	48	48	96	6	
Telecomunicaciones	C	48	48	96	6	
Inteligencia artificial	C	48	48	96	6	
Programación avanzada	C	48	48	96	6	
Bases de datos (N)	C	48	48	96	6	Ingeniería de software (N) y Sistemas operativos avanzados
Totales		288	288	576	36	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIA	TIPO	HORAS BCA	HORAS AMI	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Redes de alto rendimiento	C	48	48	96	6	Telecomunicaciones
Administración de redes de telecomunicaciones	C	48	48	96	6	Telecomunicaciones
Sistemas inteligentes I	C	48	48	96	6	Inteligencia artificial
Sistemas inteligentes II	C	48	48	96	6	Inteligencia artificial
Ingeniería de software II	C	48	48	96	6	Ingeniería de software (N)
Tópicos selectos de programación	C	48	48	96	6	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. I. C. P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	TIPO	HORAS BCA	HORAS AMI	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Diseño y evaluación de redes	C	48	48	96	6	Redes de alto rendimiento
Economía de las telecomunicaciones	C	48	48	96	6	Telecomunicaciones
Productos y servicios de telecomunicaciones	C	48	48	96	6	Redes de alto rendimiento
Tópicos selectos de redes	C	48	48	96	6	Telecomunicaciones
Métodos cuantitativos II	C	48	48	96	6	Métodos cuantitativos I
Tópicos avanzados de inteligencia artificial (N)	C	48	48	96	6	Inteligencia artificial
Tópicos selectos de inteligencia artificial I	C	48	48	96	6	Inteligencia artificial
Tópicos selectos de inteligencia artificial II	C	48	48	96	6	Inteligencia artificial
Tópicos selectos de sistemas de Información (N)	C	48	48	96	6	
Desarrollo de productos multimedia (N)	C	48	48	96	6	
Tópicos selectos de programación II	C	48	48	96	6	
Desarrollo de sistemas de información (N)	C	48	48	96	6	Bases de datos (N)

* Horas actividad bajo conducción de un académico

** Horas actividad de manera Independiente

TERCERO. Los requisitos de admisión, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Título de licenciatura o acta de titulación
- Aprobar el curso propedéutico;
- Obtener acreditación de la materia Gestión de la Información del Curso propedéutico;
- Carta de exposición de motivos;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TÉLS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- e) Entrevista Personal;
- f) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta Académica;
- g) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y al pago del propedéutico, así como cumplir con los trámites administrativos.

CUARTO. Curso propedéutico.

MATERIA	HORAS TOTALES
MATEMÁTICAS	30
5GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	30
PROGRAMACIÓN	30
Total	90

QUINTO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en proceso de formación académica durante todo el programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

SEXTO. Son requisitos de permanencia en el programa, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del programa y actividades requeridas (tiempo completo, medio tiempo y tiempo parcial);

SÉPTIMO. Son requisitos para obtener el grado de Maestro en Tecnologías de Información, además de los establecidos en la normatividad universitaria los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida en el presente dictamen;
- b) Cumplir en su totalidad con el trabajo de una de las modalidades para obtener el grado y ser debidamente examinado, y
- c) No tener adeudos pendientes.

OCTAVO. Las modalidades a las que puede optar el alumno para obtener su grado de Maestro en Tecnologías de Información son las que se mencionan a continuación:

- a) Tesina, con la metodología aprobada por la Comisión de Educación del Centro.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- b) Estudio de caso.
- c) Formulación y evaluación de un proyecto relacionado con la temática del programa, con la metodología aprobada por la Comisión de Educación del Centro, y
- d) Certificación Internacional: Los alumnos podrán buscar una certificación del área de Tecnologías de Información que les otorgue una empresa internacional y que se encuentre dentro de las certificaciones validas para titulación dictado por la Junta Académica de la Maestría.

NOVENO. La Maestría puede cursarse en un plazo mínimo de 4 y un máximo de 6 ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Tecnologías de Información. El grado y la cédula profesional como Maestro(a) en Tecnologías de Información.

DÉCIMO PRIMERO. El número mínimo de alumnos para abrir el programa será 10 y el máximo 25.

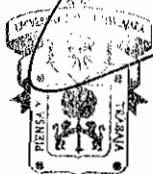
DÉCIMO SEGUNDO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.40 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO TERCERO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO CUARTO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este programa de maestría.

DÉCIMO SEXTO. Los alumnos que cursaron materias de planes de estudios previos al presente dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

correspondan, por conducto de la coordinación del programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

DÉCIMO SÉPTIMO. La Tabla de equivalencias se presenta a continuación:

Programa Actual	Dictamen I/2004/274	Dictamen I/2001/810
MATEMÁTICAS AVANZADAS	MATEMÁTICAS AVANZADAS	MATEMÁTICAS AVANZADAS
MÉTODOS CUANTITATIVOS I	MÉTODOS CUANTITATIVOS I	MÉTODOS CUANTITATIVOS I
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
INGENIERÍA DE SOFTWARE I	INGENIERÍA DE SOFTWARE I	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SISTEMAS OPERATIVOS AVANZADOS	SISTEMAS OPERATIVOS AVANZADOS	SISTEMAS OPERATIVOS AVANZADOS
TELECOMUNICACIONES	TELECOMUNICACIONES	TELECOMUNICACIONES
INTELIGENCIA ARTIFICIAL	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	INTELIGENCIA ARTIFICIAL
PROGRAMACIÓN AVANZADA	PROGRAMACIÓN AVANZADA	TÓPICOS SELECTOS DE PROGRAMACIÓN I
BASES DE DATOS	BASES DE DATOS	BASES DE DATOS
REDES DE ALTO RENDIMIENTO	REDES DE ALTO RENDIMIENTO	REDES DE ALTO RENDIMIENTO
ADMINISTRACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES	ADMINISTRACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES	ADMINISTRACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES
SISTEMAS INTELIGENTES I	SISTEMAS INTELIGENTES I	SISTEMAS INTELIGENTES I
SISTEMAS INTELIGENTES II	SISTEMAS INTELIGENTES II	SISTEMAS INTELIGENTES II
INGENIERÍA DE SOFTWARE II	INGENIERÍA DE SOFTWARE II	INGENIERÍA DE SOFTWARE
TÓPICOS SELECTOS DE PROGRAMACIÓN I	TÓPICOS SELECTOS DE PROGRAMACIÓN I	TÓPICOS SELECTOS DE PROGRAMACIÓN II
DISEÑO Y EVALUACIÓN DE REDES	DISEÑO Y EVALUACIÓN DE REDES	DISEÑO Y EVALUACIÓN DE REDES
ECONOMÍA DE LAS TELECOMUNICACIONES	ECONOMÍA DE LAS TELECOMUNICACIONES	ECONOMÍA DE LAS TELECOMUNICACIONES
PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
TÓPICOS SELECTOS DE REDES	TÓPICOS SELECTOS DE REDES	TÓPICOS SELECTOS DE REDES
MÉTODOS CUANTITATIVOS II	MÉTODOS CUANTITATIVOS II	MÉTODOS CUANTITATIVOS II
TÓPICOS AVANZADOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	TÓPICOS AVANZADOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	TÓPICOS AVANZADOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL
TÓPICOS SELECTOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL I	TÓPICOS SELECTOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL I	TÓPICOS SELECTOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL I
TÓPICOS SELECTOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL II	TÓPICOS SELECTOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL II	TÓPICOS SELECTOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL II
TÓPICOS SELECTOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	TÓPICOS SELECTOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	TÓPICOS SELECTOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DESARROLLO DE PRODUCTOS MULTIMEDIA	DESARROLLO DE PRODUCTOS MULTIMEDIA	DESARROLLO DE PRODUCTOS MULTIMEDIA
TÓPICOS SELECTOS DE PROGRAMACIÓN II	TÓPICOS SELECTOS DE PROGRAMACIÓN II	TÓPICOS SELECTOS DE PROGRAMACIÓN III
DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DÉCIMO OCTAVO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 4 de abril de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE


DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ


LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS


DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN


DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ


MTRO. CARLOS CORRIEL GUTIÉRREZ


ARQ. CARLOS MANUEL OROZCO
SANTILLÁN


NÉSTOR FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ


CARLOS CORONA MARTÍN DEL CAMPO


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.